



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1250-2021-CU-UNH

Huancavelica, 2021 octubre 13

VISTOS:

01 ejemplar del “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO DE ROBÓTICA EDUCATIVA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, en 07 folios, 01 ejemplar del “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO – BARCIA BONIFFATTI”, en 07 folios, 01 ejemplar del “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL TALLER DE PRACTICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA”, en 08 folios, copia del Oficio N° 0264-2021-SD-FCED-UNH (07.09.21), copia de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0601-2021-D-FCED-UNH (03.09.21), copia del Oficio N° 1832-2021-DFCED-R-UNH (08.09.21), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2919 (09.09.21), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2254 (09.09.21), copia del Oficio Transcriptorio N° 0830-2021-CU-SEGE-R-UNH (07.10.21); sobre Ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0601-2021-D-FCED-UNH (03.09.21), Aprueba el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO DE ROBÓTICA EDUCATIVA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO – BARCIA BONIFFATTI y el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL TALLER DE PRACTICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 15° del Estatuto de la UNH; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita al señor Rector de ésta Casa Superior de Estudios, con Oficio N° 1832-2021-DFCED-R-UNH (08.09.21), ratificación a través de Consejo Universitario de la Resolución N° 0601-2021-D-FCED-UNH (03.09.21), que en su **Artículo Primero**: Aprueba el Protocolo de Bioseguridad del Taller de Practicas de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el **Artículo Segundo**: Aprueba el Protocolo de Bioseguridad de Laboratorio – Barcia Boniffatti de la Escuela Profesional de Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica y en el **Artículo Tercero**: Aprueba el Protocolo de Bioseguridad de Laboratorio de Robótica Educativa e Inteligencia Artificial de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de ciencias dela Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, y solicitar la respectiva emisión de resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1250-2021-CU-UNH

Huancavelica, 2021 octubre 13

Que, el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO DE ROBÓTICA EDUCATIVA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene por objetivo: Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARVS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en el laboratorio “Barcia Boniffatti” de la EPEIeIB en el marco del servicio remoto de emergencias sanitaria;

Que, el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO – BARCIA BONIFFATTI”, de la Escuela Profesional de Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene por objetivo: Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARVS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en el laboratorio “Barcia Boniffatti” de la EPEIeIB en el marco del servicio remoto de emergencias sanitaria;

Que, el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL TALLER DE PRACTICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA”, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene por objetivo: Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARVS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en el laboratorio “Barcia Boniffatti” de la EPEIeIB en el marco del servicio remoto de emergencias sanitaria;

Que, en Artículo 142° del Estatuto de la UNH, modificado mediante Resolución N° 0005-2020-AU-UNH (20.08.2020), dice, “*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*”;

Que, de acuerdo al Numeral 2. del Artículo 147° del referido Estatuto de la UNH, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dice: “*Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*”;

Que, el señor Rector, autoriza al Secretario General de la UNH, con Hoja de Rectorado con Proveído N° 2919 (09.09.21), su puesta en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de octubre de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1250-2021-CU-UNH

Huancavelica, 2021 octubre 13

Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, el Artículo Primero, de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0601-2021-D-FCED-UNH (03.09.21), que Aprueba el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL TALLER DE PRÁCTICAS” de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 12 Numerales, 02 Anexos, en 07 folios y es parte integrante del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RATIFICAR**, el Artículo Segundo, de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0601-2021-D-FCED-UNH (03.09.21), que Aprueba el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO – BARCIA BONIFFATTI” de la Escuela Profesional de Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 12 Numerales, 02 Anexos, en 07 folios y es parte integrante del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. – **RATIFICAR**, el Artículo Tercero, de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0601-2021-D-FCED-UNH (03.09.21), que Aprueba el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO DE ROBÓTICA EDUCATIVA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL” de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 12 Numerales, 02 Anexos, en 08 folios y es parte integrante del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. –**NOTIFICAR**, la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Escuela Profesional de Inicial e Intercultural Bilingüe, Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”.



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

RFRS/keay.



Mtro. Rúsbel Freddy RAMOS SERRANO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE**



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL
TALLER DE PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE.....	4
4. MARCO REFERENCIAL	4
5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB	7
6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES	8
6.1. De las personas que ingresen:	8
6.2. De la toma de temperatura:	8
Identificación de caso sospechoso:.....	9
6.3. De la limpieza y desinfección.....	9
6.4. Del uso de mascarillas	9
7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	
10	
7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller:	10
7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios y talleres:.....	10
6.2.1 Lineamientos de bioseguridad	10
8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES	12
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.....	13
9.1. Metodología y procedimientos	13
9.2. Insumos.....	14
10. RESPONSABLES	14
11. RECOMENDACIONES	14
FUERA DE LAS INSTALACIONES – TRANSPORTE PÚBLICO.....	14
12. MEDIDAS ADICIONALES	15
13. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO	16
14. APROBACIÓN	16
ANEXO 1	17
ANEXO 2	18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente el COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

¿Cómo se transmite?

Una persona puede contraer el COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus.

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

¿Cómo me protejo del COVID-19?

- Mantén un metro de distancia con los demás.
- Usa correctamente la mascarilla.
- Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- Mantén limpio las superficies de tu casa, oficina o negocio (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Bote a la basura los pañuelos desechables, mascarillas y guantes que haya utilizado.

¿Cuáles son los grupos más vulnerables para el COVID-19?

Son aquellas que por su condición de salud están en mayor riesgo de hacer complicaciones graves en su salud y hasta la muerte, si son contagiados de COVID- 19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



En este grupo están consideradas las personas que presentan:

- Hipertensión arterial no controlada
- Diabetes mellitus
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Cáncer.
- Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
- Asma moderada o grave
- Adultos mayores de 65 años.

¿Cuáles son los signos de alarma para el COVID-19?

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
- Fiebre mayor a 38° persistente por más de dos días
- Dolor de pecho
- Coloración azul de los labios (cianosis)¹

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en el taller de la EPEPIB en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los estudiantes, personal docente y no docente de la UPSJB SAC que desarrollen actividades que incluye el uso y servicios de laboratorios y talleres de la UPSJB SAC.

4. MARCO REFERENCIAL

- **Ley N° 26842**, de fecha 15 de julio de 1997, que aprueba la Ley General de Salud.
- **Ley N° 29733**, de fecha 02 de julio de 2011, que aprueba la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Ley N° 29783**, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Legislativo N° 1468**, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

¹ Ministerio de Salud. Conoce qué es el Coronavirus COVID-19: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus>

² Fase 3: uso y servicios de laboratorios, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



- **Decreto Legislativo N° 1499**, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, de fecha 19 de marzo de 2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, de fecha 03 de junio de 2020, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, de fecha 27 de marzo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, de fecha 09 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 075-2020-PCM**, de fecha 23 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 27 de abril de 2020 al 10 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM**, de fecha 09 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM**, de fecha 26 de junio de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, estableciendo una cuarentena focalizada.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 010-2020-TR**, de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, de fecha 21 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA**, de fecha 25 de abril de 2011, que aprueba el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- **Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA**, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- **Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2014, que modifican el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- **Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el: Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- **Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- **Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA**, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA**, de fecha 07 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19",
- **Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA**, de fecha 13 de mayo de 2020, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR**, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



- **Resolución Ministerial N° 099-2020-TR**, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- **Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU**, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- **Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU**, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- **Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU**, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.
- **Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN**, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**, de fecha 30 de junio de 2020, el cual deroga la RM N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”.
- **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM**, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB

Se aplicarán los lineamientos contenidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo.

La UNH establecerá las rutas de acceso de entrada y salida y determinará los horarios de ingreso escalonados, garantizando que no exista aglomeración de personas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES

6.1. De las personas que ingresen:

- Cada persona que ingrese a la institución deberá previamente aceptar a través del intranet la Declaración jurada de estado de salud³. Esta declaración jurada es obligatoria para ingresar a los locales en los horarios de cada Programa de Estudios previstos para actividades de laboratorio y talleres que contemplan las asignaturas del presente semestre.
- Toda persona que ingrese al Taller debe identificarse con su respectivo documento de identidad.
- El ingreso de toda persona será obligatoriamente con mascarilla y protector facial.
- El ingreso de los estudiantes de la EPEPIB será por horarios establecidos con una tolerancia de 15 minutos para evitar las aglomeraciones en las puertas de entrada.
- La programación de clases presenciales se realiza de manera escalonada en grupos de estudiantes evitando tener en un mismo momento al total de estudiantes del Programa Académico que debe realizar prácticas presenciales, se deben realizar programaciones de horarios por asignaturas en turnos (turno mañana/ turno tarde), no existiendo más de una asignatura programada por turno.
- Toda persona que ingrese y permanezca en las instalaciones de la EPEPIB debe respetar las señales de distanciamiento social.

6.2. De la toma de temperatura:

- Se realizará la toma de temperatura a todas las personas que ingresen a la universidad mediante el termómetro infrarrojo, las personas que presentaron previo al ingreso una temperatura de 37.5 °C se les realizará el seguimiento para

³ Anexo 1: Declaración Jurada de Estado de Salud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



verificar que su temperatura no supere los 38°C, de ser así se tomarán las siguientes medidas:

Identificación de caso sospechoso:

- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza, técnicos de laboratorio y/o taller, identificado como caso sospechoso, según corresponda.
- Se deberá otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o a cargo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud, así como de la institución.

6.3. De la limpieza y desinfección

- Para el ingreso al Taller se deberá realizar el protocolo de lavado o desinfección de manos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos abastecidos con jabón líquido o los dispensadores provistos de alcohol en gel.
- El personal asignado a la puerta de ingreso indicará a los estudiantes donde tienen que lavarse y/o desinfectarse las manos.
- Se instalarán bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio al ingreso, para que todas las personas se desinfecten las suelas de los zapatos, antes de ingresar a la universidad.
- Los dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones del Taller para su constante uso.

6.4. Del uso de mascarillas

- La mascarilla que porte cada persona al ingresar a las instalaciones del Taller de la EPEPIB deberá ser la adecuada de acuerdo a las características y especificaciones dispuestas por el MINSA. Los encargados del Taller se reservan el derecho de limitar el ingreso y/o acceso de aquellas personas que no cumplan con el uso correcto de la mascarilla, así como de retirar a aquellas personas que no lleven puesta la mascarilla dentro de las instalaciones.

7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller:

- El taller tiene un aforo del 50% de su capacidad, teniendo en cuenta el distanciamiento social.
- Cualquier ambiente adicional será modificado para asegurar que se respeten las medidas de distanciamiento social de entre un (1) a dos (2) metros entre persona a persona, reubicando carpetas, escritorios, mesas, sillas o bancas, orientados en la misma dirección (en lugar de uno frente al otro) para reducir la transmisión causada por las gotitas respiratorias que contienen el virus al momento de hablar, toser o estornudar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



- Toda persona que ingrese al taller deberá contar con los equipos de protección personal (mascarilla adecuada, guantes, mandil, careta facial y cabello recogido). El mandil podrá ser desechable o de tela, siendo responsabilidad del estudiante que el mandil de tela utilizado cumpla con las medidas de desinfección y lavado.
- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.

7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios y talleres:

7.2.1. Lineamientos de bioseguridad

- El ingreso a los laboratorios y talleres estará limitado según los aforos correspondientes.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol; en tal sentido es obligatoria la desinfección de manos antes del ingreso a los laboratorios y talleres, así como también durante su permanencia en el mismo.
- Antes de ingresar y durante las actividades en laboratorios y talleres, los docentes y alumnos deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP:
- Durante las clases los alumnos deberán guardar el distanciamiento social mínimo un metro (1m) de distancia.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.
- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectivo.
- El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, esto con el fin de facilitar la desinfección.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de la enfermedad.
- Está prohibido que se utilice joyas, accesorios, barba y bigotes, celulares y laptop toda vez que son reservorios del virus y demás microorganismos.
- Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal docente, alumnos y administrativos, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- La limpieza y desinfección de los buses y microbuses que dispone la institución para el transporte de estudiantes, docentes y personal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



administrativo si lo hubiera (antes de cada recorrido)

- El alumno debe traer ropa ligera y esta debe cambiarse diariamente para ingresar a la institución, para prevenir el contagio.
- Todo el personal: docente, estudiante o personal administrativo que se encuentre en el laboratorio o taller debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavaojos, duchas de seguridad, etc.
- Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos biocontaminados que están rotulados.
- Si algún alumno o docente presenta algún síntoma, una prueba positiva, o estuvieron expuestos a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, deberá contactarse con el departamento atención primaria de salud de la universidad y según evaluación del médico ocupacional se le derivará al centro de salud según lo requiera.
- Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- Se notificará de acuerdo con la normativa al ministerio de salud, a los profesores, personal y estudiantes de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19, manteniendo la confidencialidad respectiva.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.

8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- Queda restringido el uso de espacios públicos como áreas verdes, parques, polideportivos, canchas, cafeterías dentro de la FECD, contándose para ello con la señalética respectiva.
- Se dispone de depósitos de desechos en puntos estratégicos de la FECD para el acopio de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarilla y otros).
- En los servicios higiénicos, el ingreso será de acuerdo al aforo que estará consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permiten conservar el criterio de distancia respectivo. Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles.
- Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: caños o grifos de palanca, tachos de basura abierto, papel toalla desechable que hayan sido previamente desinfectados.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, etc.

El responsable de los laboratorios y talleres con apoyo del área de servicios generales y mantenimiento, deberán verificar el cumplimiento de limpieza y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



desinfección previa al inicio de clases y en los cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

9.1. Metodología y procedimientos

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Está prohibido barrer los pisos en seco para no levantar partículas al aire.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable de desinfección con equipo pulverizador manual.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada jornada, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada por el área de Servicios Generales.
- Todas bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable en las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes, docentes y técnicos.
- Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios y talleres deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados para rociar sus escritorios/equipos y carpetas respectivamente y dejarlos limpias al término de cada clase.
- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.

9.2. Insumos

- Desinfectantes (hipoclorito de sodio): Contenga lejía al 5% a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Esto equivale a que por cada litro de agua se agrega 20 ml de cloro (4 cucharadas).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



- Alcohol al 70%
- Peróxido de Hidrogeno o agua oxigenada

10. RESPONSABLES

- 10.1.** El docente es responsable de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, para el desarrollo de las prácticas en laboratorios y talleres.
- 10.2.** El estudiante es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir de la Universidad.
- 10.3.** El jefe del Taller es responsable de realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo e implementar las acciones correctivas cuando corresponda.
- 10.4.** El coordinador académico realizará la supervisión del cumplimiento del protocolo durante las clases, en cada cambio de horario y a la salida de los laboratorios.

11. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el Comité de expertos designado serán responsables de realizar las adecuaciones necesarias del presente Protocolo, en atención a las disposiciones sectoriales que se emitan.

12. APROBACIÓN

El Consejo Universitario encarga por delegación al Rectorado la facultad referida a la aprobación de las versiones siguientes del presente Protocolo, que se emitan a partir de la fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

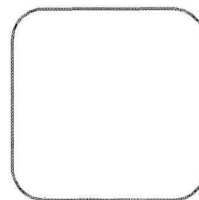
Yo,,
, con Documento de Identidad
, Código de Estudiante N°....., con correo
 electrónico institucional unh.edu.pe y, en mi
 condición de estudiante de la Escuela Profesional de
, de la Facultad de Ciencias de la
 Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, que acepta participar en
 actividades prácticas en los Talleres, **declaro bajo juramento**, encontrarme en
 óptimo estado de salud y que en los últimos catorce (14) días no he tenido contacto
 con enfermos diagnosticados de COVID-19, ni he tenido ningún signo ni
 sintomatología de fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria; asimismo
 declaro que no adolezco de ninguna enfermedad crónica o que afecte mi sistema
 inmunológico.

Los datos antes expresados constituyen declaración jurada de mi parte por lo que de
 la misma manera me comprometo a cumplir estrictamente con el **PROTOCOLO DE**
BIOSEGURIDAD EN TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO
DE EMERGENCIA SANITARIA que acepto conocer plenamente y que en caso de
 incumplimiento, vulneración de las reglas y condiciones establecidas, asumo las
 consecuencias disciplinarias, administrativas, civiles y penales, según corresponda.
 En cumplimiento de este Protocolo, acompaño mi resultado de prueba rápida
 COVID-19 negativa.

Huancavelica, de de 2021.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Declaración, expreso mi
 aceptación por vía virtual, expresión de voluntad que tiene total validez y eficacia.

Sí, acepto:



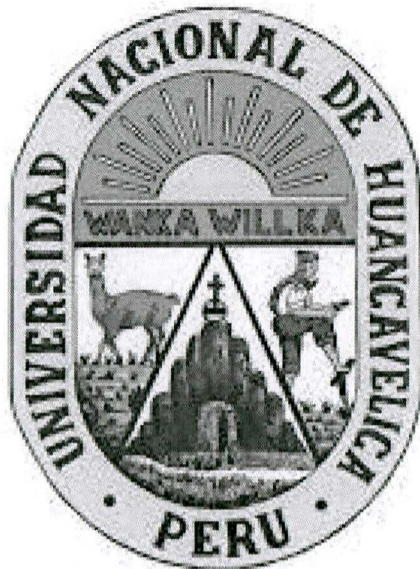
ANEXO 2
INSTRUCTIVO D

 <p>0</p>	 <p>1</p>	 <p>2</p>
<p>Mójese las manos con agua.</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>
 <p>3</p>	 <p>4</p>	 <p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.</p>
 <p>6</p>	 <p>7</p>	 <p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua.</p>
 <p>9</p>	 <p>10</p>	 <p>11</p>
<p>Séquese con una toalla desechable.</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL E
INTERCULTURAL BILINGÜE



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE
LABORATORIO "BARCIA BONIFFATTI"**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO REFERENCIAL	4
5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB.....	7
6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES	8
6.1. De las personas que ingresen.....	8
6.2. De la toma de temperatura	8
Identificación de caso sospechoso	9
6.3. De la limpieza y desinfección	9
6.4. Del uso de mascarillas	9
7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	10
7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller	10
7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios y talleres	10
6.2.1 Lineamientos de bioseguridad	10
8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES	12
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.....	13
9.1. Metodología y procedimientos	13
9.2. Insumos.....	14
10. RESPONSABLES.....	14
11. RECOMENDACIONES.....	14
FUERA DE LAS INSTALACIONES – TRANSPORTE PÚBLICO	14
12. MEDIDAS ADICIONALES.....	15
13. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO	16
14. APROBACIÓN.....	16
ANEXO 1.....	17
ANEXO 2.....	18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente el COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

¿Cómo se transmite?

Una persona puede contraer el COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus.

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

¿Cómo me protejo del COVID-19?

- Mantén un metro de distancia con los demás.
- Usa correctamente la mascarilla.
- Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evita saludar de mano o beso en la mejilla.
- Mantén limpia las superficies de tu casa, oficina o negocio (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Bote a la basura los pañuelos desechables, mascarillas y guantes que haya utilizado.

¿Cuáles son los grupos más vulnerables para el COVID-19?

Son aquellas personas que por su condición de salud están en mayor riesgo de contraer otras enfermedades y/o morir, si son contagiados de COVID- 19.

En este grupo están consideradas las personas que presentan:

- Diabetes mellitus
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Cáncer.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e INTERCULTURAL BILINGÜE



- Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
- Asma moderada o grave
- Adultos mayores de 65 años.

¿Cuáles son los signos de alarma del COVID-19?

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
- Fiebre mayor a 38° persistente por más de dos días
- Dolor de pecho y/o espalda.
- Dolores musculares
- Dolor de cabeza
- Dolor de garganta, tos

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en el laboratorio “Barcia Boniffatti” de la EPEleIB en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los estudiantes, docente y responsable del laboratorio “Barcia Boniffatti”, que desarrollen actividades que incluyan el uso y servicios de laboratorios.

4. MARCO REFERENCIAL

- **Ley N° 26842**, de fecha 15 de julio de 1997, que aprueba la Ley General de Salud.
- **Ley N° 29733**, de fecha 02 de julio de 2011, que aprueba la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Ley N° 29783**, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Legislativo N° 1468**, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

¹ Ministerio de Salud. Conoce qué es el Coronavirus COVID-19: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus>

² Fase 3: uso y servicios de laboratorios, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



- **Decreto Legislativo N° 1499**, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, de fecha 19 de marzo de 2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, de fecha 03 de junio de 2020, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, de fecha 27 de marzo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, de fecha 09 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 075-2020-PCM**, de fecha 23 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 27 de abril de 2020 al 10 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM**, de fecha 09 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM**, de fecha 26 de junio de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, estableciendo una cuarentena focalizada.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 010-2020-TR**, de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, de fecha 21 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA**, de fecha 25 de abril de 2011, que aprueba el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- **Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA**, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- **Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2014, que modifican el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- **Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el: Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- **Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- **Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA**, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA**, de fecha 07 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19",
- **Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA**, de fecha 13 de mayo de 2020, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR**, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE

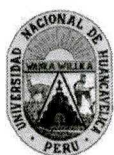


- **Resolución Ministerial N° 099-2020-TR**, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- **Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU**, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- **Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU**, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- **Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU**, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.
- **Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN**, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**, de fecha 30 de junio de 2020, el cual deroga la RM N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”.
- **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM**, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LABORATORIO BARCIA BONIFFATTI

Se aplicarán los lineamientos contenidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo.

La UNH establecerá las rutas de acceso de entrada y salida y determinará los horarios de ingreso escalonados, garantizando que no exista aglomeración de personas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIO
BARCIA BONIFFATTI

6.1. De las personas que ingresen:

- Cada persona que ingrese a la institución deberá previamente aceptar a través del intranet la Declaración jurada de estado de salud. Esta declaración jurada es obligatoria para ingresar a los locales en los horarios de cada Programa de Estudios previstos para actividades de laboratorio y talleres que contemplan las asignaturas del presente semestre.
- Toda persona que ingrese al laboratorio debe identificarse con su respectivo documento de identidad.
- El ingreso de toda persona será obligatoriamente con mascarilla y protector facial.
- El ingreso de los usuarios será por horarios establecidos con una tolerancia de 15 minutos para evitar las aglomeraciones en las puertas de entrada.
- Toda persona que ingrese al laboratorio que permanezca en las instalaciones de la EPEPIB deberá respetar las señales de distanciamiento social.
- Se deberá respetar el aforo de 7 personas.

6.2. De la toma de temperatura:

- Los docentes y personal administrativo que ingrese al laboratorio deberá presentar su carnet de vacunación previamente.
- Se realizará la toma de temperatura a todos los usuarios del laboratorio, mediante el termómetro infrarrojo; a las personas que presentan una temperatura de 37.5 °C se les realizará el seguimiento para verificar que su temperatura no supere los 38°C, de ser así, se tomarán las siguientes medidas:

Identificación de caso sospechoso:

- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza y técnicos de laboratorio identificados como caso sospechoso, según corresponda.
- Se derivará a la Unidad de Bienestar Universitario a fin de que se gestione el otorgamiento de descanso médico correspondiente.

6.3. De la limpieza y desinfección

- Se realizará la desinfección de los equipos, materiales y área de trabajo antes del ingreso de los usuarios.
- Se implementará una bandeja metálica con felpudo con hipoclorito de sodio para la desinfección de los zapatos.
- Para el ingreso al Taller se deberá realizar el protocolo de lavado o desinfección de manos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e INTERCULTURAL BILINGÜE



abastecidos con jabón líquido o los dispensadores provistos de alcohol en gel.

- El personal asignado a la puerta de ingreso indicará a los usuarios la ubicación de los lavaderos, materiales de limpieza y/o desinfección.
- Los dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones del laboratorio para su constante uso.

6.4. Del uso de mascarillas

- La mascarilla que porte cada persona al ingresar a las instalaciones del laboratorio de la EPEleIB deberá ser la adecuada, de acuerdo a las características y especificaciones dispuestas por el MINSA.
- Los encargados del laboratorio se reservan el derecho de limitar el ingreso y/o acceso de aquellas personas que no cumplan con el uso correcto de la mascarilla, así como de retirar a aquellas personas que no lleven puesta la mascarilla dentro de las instalaciones.

7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL LABORATORIO

7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller:

- El laboratorio tiene un aforo del 50% de su capacidad, teniendo en cuenta el distanciamiento social.
- Los usuarios se ubicarán en forma diagonal y respetando uno a dos metros de distanciamiento social.
- Toda persona que ingrese al laboratorio deberá contar con los implementos de protección personal (mascarilla adecuada, guantes, mandil, protector facial y otros). El mandil podrá ser desechable o de algodón, siendo responsabilidad del estudiante que el mandil utilizado cumpla con las medidas de desinfección y lavado.
- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso. Se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.

7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios:

7.2.1. Lineamientos de bioseguridad

- El ingreso al laboratorio será limitado según el aforo correspondiente.
- En el ambiente se cuenta con un dispensador de alcohol para su uso oportuno y permanente.
- Durante las clases los estudiantes deberán guardar el distanciamiento social entre uno a dos metros de distancia.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.
- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e INTERCULTURAL BILINGÜE



- El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, a fin de evitar el contagio y facilitar la limpieza y desinfección.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- Está prohibido portar joyas y otros accesorios de bisutería.
- Está prohibido portar dispositivos electrónicos como celulares y laptops, toda vez que son reservorios del virus y demás microorganismos
- Los usuarios no ingresarán con barba y bigotes.
- Se cuenta con vías de salida para casos de emergencia.
- Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: normas saludables de estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- Los usuarios deberán usar la indumentaria de bioseguridad (2 mascarillas, protector facial y guardapolvos de algodón).
- Los usuarios debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavatorios, y otros equipos de seguridad.
- Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos biocontaminados que están rotulados.
- Si algún alumno o docente presenta algún síntoma, una prueba positiva, o estuvieron expuestos a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, deberá contactarse con el departamento de atención primaria de salud de la universidad y según evaluación del médico ocupacional se le derivará al centro de salud correspondiente, según lo requiera.
- Se instalará cordón de bioseguridad en las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona infectada y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- Se notificará de acuerdo con la normativa, al ministerio de salud, a los docentes, personal administrativo y estudiantes en forma oportuna sobre cualquier caso de COVID-19, manteniendo la confidencialidad respectiva.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que guarden el aislamiento, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se agravan.

8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- Se dispone de depósitos de desechos clasificados por colores según normativa, en puntos estratégicos del laboratorio para el acopio de los implementos de protección personal usados y material descartable (guantes, mascarilla y otros).
- En los servicios higiénicos, el ingreso será de acuerdo al aforo que estará consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permiten



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



conservar el criterio de distancia respectivo.

- Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla, para manos en lugares visibles.
- Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas necesarias para evitar el contacto de las manos con superficies de caños o grifos de palanca, tachos de basura, papel toalla, entre otros.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS

El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambiente de trabajo, mobiliario, herramientas, equipos, materiales, etc.

El responsable del laboratorio, con apoyo del personal del área de servicios generales y mantenimiento, deberán verificar el cumplimiento de limpieza y desinfección previo al inicio de clases y en los cambios de turno; asimismo, se evaluará la limpieza diaria de las instalaciones.

9.1. Metodología y procedimientos

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar en forma alternativa, una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilicen productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Cada 30 minutos deberá ventilarse el ambiente de laboratorio, en caso esté siendo ocupado, los usuarios deberán desalojar el ambiente por 15 minutos.
- Está prohibido barrer los pisos en seco para no levantar partículas al aire.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable de desinfección con equipo pulverizador manual.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada jornada, asimismo, se deberá realizar cada vez que ingrese otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada por el área de Servicios Generales.
- Todas bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable en las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes, docentes y técnicos.
- Antes del inicio de cada actividad académica el encargado de laboratorio se encuentra obligado a realizar la limpieza de los muebles, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e INTERCULTURAL BILINGÜE



y talleres deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos al finalizar su actividad de laboratorio.

- En el laboratorio se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados para rociar sobre los escritorios/equipos y carpetas respectivamente y dejarlos limpios al término de cada clase.
- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado para esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.

9.2. Insumos

- Desinfectantes (hipoclorito de sodio), con solución de lejía al 5% a una dilución de 1 parte de lejía y 5 partes de agua, preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Esto equivale a que por cada litro de agua se agrega 20 ml de cloro (4 cucharadas).
- Alcohol al 70%
- Peróxido de Hidrógeno o agua oxigenada

10. RESPONSABLES

- 10.1. El docente es responsable de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, para el desarrollo de las prácticas en laboratorios y talleres.
- 10.2. El estudiante es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir del laboratorio.
- 10.3. El encargado del laboratorio es responsable de realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo e implementar las acciones correctivas cuando corresponda.
- 10.4. El jefe del área de laboratorio realizará la supervisión del cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

11. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

La Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación en coordinación con la Unidad de Calidad de la Universidad de Huancavelica, serán los responsables de la actualización del presente protocolo, así como del establecimiento del cronograma de actualización.

12. APROBACIÓN

El Consejo de Facultad, es el responsable de la aprobación vía acto resolutorio del protocolo de bioseguridad, el mismo que será ratificado por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

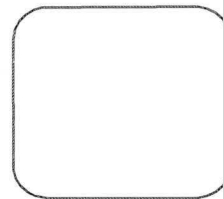
Yo,
, con Documento de Identidad
, o Código de Estudiante N°....., con correo
 electrónico institucional unh.edu.pe y, en mi
 condición de de la Escuela Profesional de
, de la Facultad de Ciencias de la
 Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, **declaro bajo juramento**,
 encontrarme en óptimo estado de salud y que en los últimos catorce (14) días no he
 tenido contacto con enfermos diagnosticados de COVID-19, ni he tenido ningún signo
 ni sintomatología de fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria; asimismo,
 declaro que no adolezco de ninguna enfermedad crónica o que afecte mi sistema
 inmunológico.

Los datos antes expresados constituyen declaración jurada de mi parte por lo que de
 la misma manera me comprometo a cumplir estrictamente con el **PROTOCOLO DE**
BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO, EN EL MARCO DEL SERVICIO
REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA que acepto conocer plenamente y que en
 caso de incumplimiento, vulneración de las reglas y condiciones establecidas, asumo
 las consecuencias disciplinarias, administrativas, civiles y penales, según
 corresponda. En cumplimiento de este Protocolo, acompaño mi resultado de prueba
 rápida COVID-19 negativa.

Huancavelica, de.....del 2021.

En señal de conformidad de lo expresado por voluntad propia y en total uso de mis
 facultades, doy fe de la veracidad de la información que emito.

Firma



HUELLA DIGITAL

Apellidos y nombres:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL e
INTERCULTURAL BILINGÜE



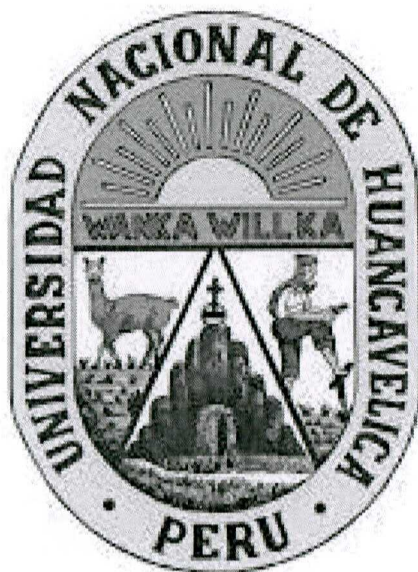
ANEXO 2
INSTRUCTIVO D

<p>0</p>	<p>1</p>	<p>2</p>
<p>Mójese las manos con agua.</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>
<p>3</p>	<p>4</p>	<p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.</p>
<p>6</p>	<p>7</p>	<p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua.</p>
<p>9</p>	<p>10</p>	<p>11</p>
<p>Séquese con una toalla desechable.</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL E
INTERCULTURAL BILINGÜE



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIO DE ROBÓTICA

Paturpampa - 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2 que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente el COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

¿Cómo se transmite?

Una persona puede contraer el COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus.

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

¿Cómo me protejo del COVID-19?

- Mantén un metro de distancia con los demás.
- Usa correctamente la mascarilla.
- Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- Mantén limpio las superficies de tu casa, oficina o negocio (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Bote a la basura los pañuelos desechables, mascarillas y guantes que haya utilizado.

¿Cuáles son los grupos más vulnerables para el COVID-19?

Son aquellas que por su condición de salud están en mayor riesgo de hacer complicaciones graves en su salud y hasta la muerte, si son contagiados de COVID-19.

- En este grupo están consideradas las personas que presentan:
 - Diabetes mellitus
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Obesidad con IMC de 40 a más
 - Enfermedades pulmonares crónicas
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Cáncer.
 - Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
 - Asma moderada o grave
 - Adultos mayores de 65 años.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

¿Cuáles son los signos de alarma para el COVID-19?

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
- Fiebre mayor a 38° persistente por más de dos días
- Dolor de pecho

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en el laboratorio "Barcia Boniffatti" de la EPEleIB en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los estudiantes, docente y responsable del laboratorio "Barcia Boniffatti", que desarrollen actividades que incluye el uso y servicios de laboratorios.

4. MARCO REFERENCIAL

- **Ley N° 26842**, de fecha 15 de julio de 1997, que aprueba la Ley General de Salud.
- **Ley N° 29733**, de fecha 02 de julio de 2011, que aprueba la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Ley N° 29783**, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Legislativo N° 1468**, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

¹ Ministerio de Salud. Conoce qué es el Coronavirus COVID-19: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus>

² Fase 3: uso y servicios de laboratorios, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- **Decreto Legislativo N° 1499**, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, de fecha 19 de marzo de 2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, de fecha 03 de junio de 2020, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, de fecha 15 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Nacional desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, de fecha 27 de marzo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, de fecha 09 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020.
- **Decreto Supremo N° 075-2020-PCM**, de fecha 23 de abril de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 27 de abril de 2020 al 10 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM**, de fecha 09 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 11 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM**, de fecha 26 de junio de 2020, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, estableciendo una cuarentena focalizada.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR**, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 010-2020-TR**, de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, de fecha 21 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA**, de fecha 25 de abril de 2011, que aprueba el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- **Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA**, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- **Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2014, que modifican el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado por la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- **Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA**, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el: Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- **Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- **Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA**, de fecha 29 de marzo de 2020, que aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA**, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, de fecha 28 de abril de 2020, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA**, de fecha 07 de mayo de 2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19",
- **Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA**, de fecha 13 de mayo de 2020, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR**, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- **Resolución Ministerial N° 099-2020-TR**, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- **Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU**, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- **Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU**, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- **Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU**, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.
- **Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN**, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**, de fecha 30 de junio de 2020, el cual deroga la RM N° 239-2020-MINSA y aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”.
- **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM**, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

5. Medidas previas de Bioseguridad antes del Ingreso a las instalaciones del Laboratorio de robótica educativa e inteligencia artificial

Se aplicarán los lineamientos contenidos en el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo.

La UNH establecerá las rutas de acceso de entrada y salida y determinará los horarios de ingreso escalonados, garantizando que no exista aglomeración de personas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6. Medidas previas de Bioseguridad al ingreso del Laboratorio de robótica educativa e inteligencia artificial

6.1. De las personas que ingresen:

- Cada persona que ingrese a la institución deberá previamente aceptar a través del intranet la Declaración jurada de estado de salud. Esta declaración jurada es obligatoria para ingresar a los locales en los horarios de cada Programa de Estudios previstos para actividades de laboratorio y talleres que contemplan las asignaturas del presente semestre.
- Toda persona que ingrese al laboratorio debe identificarse con su respectivo documento de identidad.
- El ingreso de toda persona será obligatoriamente con mascarilla (x2) y protector facial.
- El ingreso de los usuarios será por horarios establecidos con una tolerancia de 15 minutos para evitar las aglomeraciones en las puertas de entrada.
- Toda persona que ingrese al laboratorio que permanezca en las instalaciones de la misma deberá respetar las señales de distanciamiento social.

6.2. De la toma de temperatura:

- Se realizará la toma de temperatura a todas las personas que ingresen a la universidad mediante el termómetro infrarrojo, las personas que presentaron previo al ingreso una temperatura de 37.5 °C se les realizará el seguimiento para verificar que su temperatura no supere los 38°C, de ser así se tomarán las siguientes medidas:

Identificación de caso sospechoso:

- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza, técnicos de laboratorio y/o taller, identificado como caso sospechoso, según corresponda.
- Se deberá otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o a cargo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud, así como de la institución.

6.3. De la limpieza y desinfección

- Para el ingreso al laboratorio se deberá realizar el protocolo de lavado o desinfección de manos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos abastecidos con jabón líquido o los dispensadores provistos de alcohol en gel.
- El personal asignado a la puerta de ingreso indicará a los estudiantes donde tienen que lavarse y/o desinfectarse las manos.
- Se instalarán bandeja metálica y felpudo con hipoclorito de sodio al ingreso, para que todas las personas se desinfecten las suelas de los zapatos, antes de ingresar al laboratorio.
- Los dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones del laboratorio para su constante uso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6.4. Del uso de mascarillas

- La mascarilla que porte cada persona al ingresar a las instalaciones del laboratorio deberá ser la adecuada de acuerdo a las características y especificaciones dispuestas por el MINSA. Los encargados del laboratorio se reservan el derecho de limitar el ingreso y/o acceso de aquellas personas que no cumplan con el uso correcto de la mascarilla, así como de retirar a aquellas personas que no lleven puesta la mascarilla dentro de las instalaciones.

7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

7.1. Del ambiente de cada laboratorio y taller:

- El taller tiene un aforo del 50% de su capacidad, teniendo en cuenta el distanciamiento social.
- Cualquier ambiente adicional será modificado para asegurar que se respeten las medidas de distanciamiento social de entre un (1) a dos (2) metros entre persona a persona, reubicando carpetas, escritorios, mesas, sillas o bancas, orientados en la misma dirección (en lugar de uno frente al otro) para reducir la transmisión causada por las gotitas respiratorias que contienen el virus al momento de hablar, toser o estornudar.
- Toda persona que ingrese al taller deberá contar con los equipos de protección personal (mascarilla adecuada, mandil, careta facial y cabello recogido). El mandil podrá ser desechable o de tela, siendo responsabilidad del estudiante que el mandil de tela utilizado cumpla con las medidas de desinfección y lavado.
- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.

7.2. Durante las actividades dentro de los laboratorios y talleres:

7.2.1. Lineamientos de bioseguridad

- El ingreso a los laboratorios y talleres estará limitado según los aforos correspondientes.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol; en tal sentido es obligatoria la desinfección de manos antes del ingreso a los laboratorios y talleres, así como también durante su permanencia en el mismo.
- Antes de ingresar y durante las actividades en laboratorios y talleres, los docentes y alumnos deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP:
- Durante las clases los alumnos deberán guardar el distanciamiento social mínimo un metro (1m) de distancia.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectivo.
- El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, esto con el fin de facilitar la desinfección.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de la enfermedad.
- Está prohibido que se utilice joyas, accesorios, barba y bigotes, celulares y laptop toda vez que son reservorios del virus y demás microorganismos.
- Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal docente, alumnos y administrativos, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- La limpieza y desinfección de los buses y microbuses que dispone la institución para el transporte de estudiantes, docentes y personal administrativo si lo hubiera (antes de cada recorrido)
- El alumno debe traer ropa ligera y esta debe cambiarse diariamente para ingresar a la institución, para prevenir el contagio.
- Todo el personal: docente, estudiante o personal administrativo que se encuentre en el laboratorio o taller debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavaojos, duchas de seguridad, etc.
- Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos biocontaminados que están rotulados.
- Si algún alumno o docente presenta algún síntoma, una prueba positiva, o estuvieron expuestos a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, deberá contactarse con el departamento atención primaria de salud de la universidad y según evaluación del médico ocupacional se le derivará al centro de salud según lo requiera.
- Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- Se notificará de acuerdo con la normativa al ministerio de salud, a los profesores, personal y estudiantes de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19, manteniendo la confidencialidad respectiva.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- Queda restringido el uso de espacios públicos como áreas verdes, parques, polideportivos, canchas, cafeterías dentro de la FCED, contándose para ello con la señalética respectiva.
- Se dispone de depósitos de desechos en puntos estratégicos de la FCED para el acopio de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarilla y otros).
- En los servicios higiénicos, el ingreso será de acuerdo al aforo que estará consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permiten conservar el criterio de distancia respectivo. Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles.
- Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: caños o grifos de palanca, tachos de basura abierto, papel toalla desechable que hayan sido previamente desinfectados.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, etc.

El responsable de los laboratorios y talleres con apoyo del área de servicios generales y mantenimiento, deberán verificar el cumplimiento de limpieza y desinfección previa al inicio de clases y en los cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

9.1. Metodología y procedimientos

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Está prohibido barrer los pisos en seco para no levantar partículas al aire.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable de desinfección con equipo pulverizador manual.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada jornada, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada por el área de Servicios Generales.
- Todas bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Se procederá a rociar solución del producto amigable en las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes, docentes y técnicos.
- Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios y talleres deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados para rociar sus escritorios/equipos y carpetas respectivamente y dejarlos limpias al término de cada clase.
- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.

9.2. Insumos

- Desinfectantes (hipoclorito de sodio): Contenga lejía al 5% a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Esto equivale a que por cada litro de agua se agrega 20 ml de cloro (4 cucharadas).
- Alcohol al 70%
- Peróxido de Hidrogeno o agua oxigenada

10. RESPONSABLES

- 10.1.** El docente es responsable de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, para el desarrollo de las prácticas en laboratorios y talleres.
- 10.2.** El estudiante es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir de la Universidad.
- 10.3.** El jefe del Taller es responsable de realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo e implementar las acciones correctivas cuando corresponda.
- 10.4.** El coordinador académico realizará la supervisión del cumplimiento del protocolo durante las clases, en cada cambio de horario y a la salida de los laboratorios.

11. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el Comité de expertos designado serán responsables de realizar las adecuaciones necesarias del presente Protocolo, en atención a las disposiciones sectoriales que se emitan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

12. APROBACIÓN

El Consejo Universitario encarga por delegación al Rectorado la facultad referida a la aprobación de las versiones siguientes del presente Protocolo, que se emitan a partir de la fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

Yo,
....., con Documento de Identidad
....., Código de Estudiante N°....., con correo
electrónico institucional unh.edu.pe y, en mi
condición de estudiante de la Escuela Profesional de
....., de la Facultad de Ciencias de la
Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, que acepta participar en
actividades prácticas en los laboratorios y talleres, **declaro bajo juramento**,
encontrarme en óptimo estado de salud y que en los últimos catorce (14) días no he
tenido contacto con enfermos diagnosticados de COVID-19, ni he tenido ningún signo
ni sintomatología de fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria; asimismo
declaro que no adolezco de ninguna enfermedad crónica o que afecte mi sistema
inmunológico.

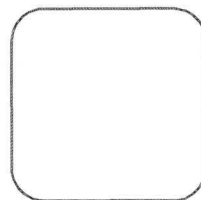
Los datos antes expresados constituyen declaración jurada de mi parte por lo que de
la misma manera me comprometo a cumplir estrictamente con el **PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL
SERVICIO REMOTO.**

DE EMERGENCIA SANITARIA que acepto conocer plenamente y que en caso de
incumplimiento, vulneración de las reglas y condiciones establecidas, asumo las
consecuencias disciplinarias, administrativas, civiles y penales, según corresponda.
En cumplimiento de este Protocolo, acompaño mi resultado de prueba rápida COVID-
19 negativa.

Huancavelica, de..... de 2021.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Declaración, expreso mi
aceptación por vía virtual, expresión de voluntad que tiene total validez y eficacia.


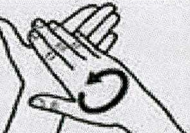

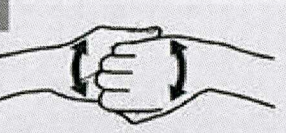

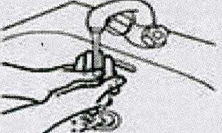

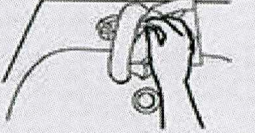
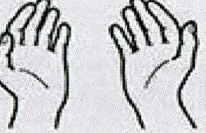
Sí, acepto:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 2
INSTRUCTIVO D

 <p>0</p>	 <p>1</p>	 <p>2</p>
<p>Mójese las manos con agua.</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>
 <p>3</p>	 <p>4</p>	 <p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.</p>
 <p>6</p>	 <p>7</p>	 <p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua.</p>
 <p>9</p>	 <p>10</p>	 <p>11</p>
<p>Séquese con una toalla desechable.</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>